

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT



edita excma. diputación provincial - alicante
martes, 30 de enero de 2001

edita excma. diputació provincial - alacant
dimarts, 30 de gener de 2001

Franqueo concertado 04/1

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACION LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALCOY.			
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA VEHÍCULOS EN C/ SANTA ROSA	4	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN C/ MAESTRO LATORRE, N.º 2, 4 Y 6	7
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO VENTA ARTÍCULOS DE PUNTO Y CONFECCIÓN TEXTIL EN C/ MÚSICO GONZALO BLANES, 5	4	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN CURRICÁN, CABO DE LA HUERTA	7
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA TALLER CONFECCIÓN TEXTIL EN C/ MÉDICO SALVADOR GARCÍA MUÑOZ, 3	4	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN C/ SIERRA MORENA Y PASEO MAYOR, REBOLLEDO	7
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE EN PLAN PARCIAL SECTOR 1 C/ 4, EXPTE. 226/00	4	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE CARPINTERÍA MECÁNICA DE MADERA EN RABASA	8
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE EN C/ PINTOR CABRERA, 73	4	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN PLAN P. LA CONDOMINA PARC. RU, 4-Z, 14 BIS-A	8
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA EXPOSICIÓN Y VENTA MAYORISTA ALIMENTOS EN POL. COTES BAIXES C/ G-1 NAV. 4	4	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA TANATORI ALACANT, S.A. EN CAMINO CRUZ DE PIEDRA, N.º 3 (CATARROJA-VALENCIA)	8
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA COMERCIO MENOR DE CARNE Y DERIVADOS EN C/ MÚSICO PÉREZ MONLLOR, 6	4	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN C/ VALL DE ALCALÁ, ESQ. A BENEFACTORA REMEDIOS URIARTE	8
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE PLATOS COCINADOS EN C/ SAN NICOLÁS N.º 8	5	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA PUB EN C/ POETA CAMPOS VASALLO, 20	9
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA INDUSTRIA TEXTIL DE ACABADOS EN PDA. RIQUER BAIX, S/N	5	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA CAFETERÍA SIN COCINA Y CON MÚSICA EN C/ JAVIER CARRATALÁ S/N	9
AYUNTAMIENTO ALICANTE.			
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA CLÍNICA DENTAL SIN RAYOS EN C/ GRAL. O'DONELL, 1-ENTR.	5	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ALMACÉN DE HIERROS EN POL. IND. LAS ATALAYAS, PARC. 179	9
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA CENTRO ESTUDIOS Y FORM. CON AIRE ACONDICIONADO EN C/ PADRE MARIANA, 46 - ENTLO.	5	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN MIRADORES JUAN XXIII, PINTOR SECT. LOC. 2	9
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN C/ SAN CARLOS, 93-95	5	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA CARPINTERÍA ALUMINIO, VENTA MENOR MATERIAL CONSTRUCCIÓN Y GARAJE VEHÍCULOS	9
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA BAR-CERVECERÍA SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN C/ GRAL ESPARTERO, 128	5	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA COMERCIO MENOR VENTA MUEBLES Y ARTE DECORACIÓN CON AIRE ACONDICIONADO EN C/ DEPORT. SERGIO CARDEL, 1	10
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA INTERMEDIARIO DEL COMERCIO-OF. Y ALMACEN MÁQUINAS TABACO EN C/ 4 NAVE, 17 PLA DE LA VALLONGA	6	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA EN AVDA. COSTA BLANCA, 12/-LOC. 8 EDIF. MARÍA LUISA	10
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA COMERCIO MIXTO AL POR MENOR EN GRANDES SUPERFICIES Y SUPERMERCADOS EN PLAN PARC. SEC. PE/APA 9, PARC. XXVII	6	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN RESIDENCIAL ISLA TABARCA, C/ PERÚ, ECUADOR, ETC.	10
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE ANEXO A TALLER AUTOMÓVILES Y LAVADO EN AVDA. ORIHUELA, ESQ. A C/ LA FORA	6	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN RESIDENCIAL ISLA TABARCA, C/ PERÚ, ECUADOR, BRASIL, B.. 1-NIV. 2	10
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA BAR SIN MÚSICA Y SIN COCINA Y OTRAS MÁQ. AUTOMÁTICAS CON ORDENADORES EN GRAN VÍA EDIF. LOMAS VISTAHERMOSA, LOC. 2	6	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN RESIDENCIAL ISLA TABARCA, C/ PERÚ, ECUADOR, BRASIL, B.. 1-NIV. 1	11
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA CAFÉ-BAR CON COCINA Y SIN COCINA EN C/ VICENTE INGLADA, 6	6	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN RESIDENCIAL ISLA TABARCA, C/ PERÚ, ECUADOR, BRASIL, B.. 2 -NIV. 1	11
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA INSTALACIÓN DEPÓSITO GLP DE 10.000 LS ENTERRADO EN AVDA. LAS NACIONES C/V AVDA. P. ESCANDINAVOS	7	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN RESIDENCIAL ISLA TABARCA, C/ PERÚ, ECUADOR, BRASIL, B.. 3 -NIV. 2	11
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE USO PRIVADO EN PP. LA CONDOMINA, C/ 18 Y 19	7	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA PUB EN C/ VIRGEN DEL PUIG, S/N, LOCAL 19 B	11
		-SOLICITUD LICENCIA APERTURA VENTA POR MAYOR MATERIAL ELÉCTRICO EN C/ METALÚRGICAS, 21	11
		-SOLICITUD LICENCIA APERTURA OFICINAS Y ALMACÉN PARA MONTAJE E INST. APARATOS ELEVADORES (CON AIRE ACONDICIONADO)	12



Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA VENTA AL DETALLE ART. BRICOLAJE EN PARQUE COMERCIAL-V.P. VISTAHERMOSA, LOC. 3 PARC. 27	12	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA RESTAURANTE 1 TENEDOR SIN MÚSICA EN C/ SOL NACIENTE 6, EDIF. ROCAFEL	12	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA CAFÉ-BAR CON MÚSICA Y SIN COCINA EN C/ CANÓNIGO GENESTAR, 18	12	
-REMISIÓN EDICTO EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN TASA POR DERECHOS ENTRADA A TRAVÉS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS (VADOS)	12	
-ANUNCIO DECRETO DECLARACIÓN DE SITUACIÓN INSALUBRIDAD EN VIVIENDA SITA EN C/ DIAGONAL N.º 13-BAJO	13	
AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA.		
-ANUNCIO CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR 1 PLAZA DE PEÓN DE LA BRIGADA DE OBRAS	13	
AYUNTAMIENTO CASTALLA.		
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA CAFÉ-BAR EN C/ JUAN XXIII, 20-22	13	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GARAJE-ALMACÉN EN C/ BAÑERES, 12	13	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA PLANTA DE HORMIGÓN PREPARADO EN AVDA. IBI 97-109	13	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA TALLER MECÁNICO DE TROQUELADOS EN C/ VICTORIA 59	14	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA FÁBRICA DE MUEBLES EN C/ TRINIDAD RIVERA, 9-13	14	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ALMACÉN DE UTILLAJE Y REPUESTOS EN C/ EL CAMPELLO, N.º 7	14	
AYUNTAMIENTO COCENTAINA.		
-APROBACIÓN PADRONES VARIAS TASAS EXACCIONES 2001	14	
AYUNTAMIENTO ELDA.		
-TASA LIQUIDACIONES ARRASTRE VEHÍCULOS CON GRÚA Y CUSTODIA EN DEPÓSITO MUNICIPAL A MANUEL JUAN BUENDÍA Y RELACIÓN	14	
-RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPTE. GRUO/5232 A VICENTE JAVIER GALVIS BELLES	17	
-INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADORES POR INFRACCIÓN TRÁFICO A EL ARREGLIO ELDENSE, S.L. Y RELACIÓN	17	
-RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADORES POR INFRACCIÓN TRÁFICO A D'ASTOR, S.L. Y RELACIÓN	17	
AYUNTAMIENTO MURLA.		
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/00	18	
-MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA SERVICIO AGUA POTABLE	18	
AYUNTAMIENTO MURO DEL ALCOY.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA URBANIZACIÓN Y ALUMBRADO UE FCO. VITORIA LAPORTA	18	
-EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO Y PLIEGOS CONDICIONES EXPLOTACIÓN CAFETERÍA MERCADO MUNICIPAL.	19	
AYUNTAMIENTO ORBA.		
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DENUNCIAS DE TRÁFICO A JASON TOCK CB Y RELACIÓN	19	
AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.		
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS N.º 1 DEL PRESUPUESTO 2001 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOSº	19	
-APROBACIÓN DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONCURSO-OPOSICIÓN 1 PLAZA INFORMADOR TURÍSTICO, TRIBUNAL Y FECHA 1.º EJERCICIO	19	
AYUNTAMIENTO TEULADA.		
-ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PRUEBAS 1 PLAZA AUXILIAR ADMVO. ADMON. GRAL. POR CONCURSO-OPOSICIÓN	20	
-APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA 6 PLAZAS AGENTES POLICÍA LOCAL	20	
AYUNTAMIENTO VILLENA.		
-CITACIÓN POR COMPARECENCIA POR ART. 17 ORD. GRAL. GESTIÓN R. E. I. DE TRIBUTOS A CARLOS OLIVER SAMPERE Y RELACIÓN	21	
-PUBLICACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA 1 PLAZA AYUDANTE ELECTRICISTA POR OPOSICIÓN LIBRE	21	
-PUBLICACIÓN BASES 1 PLAZA TÉCNICO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA POR OPOSICIÓN LIBRE	24	
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IAE	27	
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA POR CÁNON APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	27	
ANUNCIOS OFICIALES:		
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR SEVILLA.		
-NOTIFICACIÓN RELACIÓN LIQUIDACIONES A LOS USUARIOS MIGUEL RODRIGUEZ GÓMEZ Y RELACIÓN	28	
DIRECCION TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE ALICANTE.		
-ANUNCIO EXPTE. SANCIONADOR POR LA GUARDIA CIVIL A JUAN MANUEL PASTOR MARTINES SEGÚN ART. 59.4 L. 30/92	29	
DIRECCION TERRITORIAL DE SANIDAD Y CONSUMO ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. D0452/00 A JOSE MARIA GALERA PUNZANO.	29	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. D0430/00 A JANINE VICENTE KEYMEULEN ALBERCA.	30	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. D0451/00 A JOSE LUIS HUERTAS MARTIN.	30	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. D0446/00 A MARIA MARIN HORTELANO.	31	
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPTE. SANCIONADORES POR JEF. PROV. TRÁFICO A A VAN DER MEYDE Y RELACIÓN	32	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPTE. SANCIONADORES POR J. PROV. TRÁFICO A D ALBOR Y RELACIÓN	35	
SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº30263/00 A PROMOBIALSOL, S.L.	42	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº30210/00 A JOSE ANTONIO JORGE FERRANDEZ.	42	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº30204/00 A ANGEL SANCHEZ GARCIA.	43	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº30248/00 Ñ-204 A ARTEN-GLASS, S.L.	43	
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE.		
-RESOLUCIÓN LSMT Y 5 CCTET EN PAU-2 PP1 C/ B EN TM ALICANTE	44	
-RESOLUCIÓN DESVIO TRAMO LAMT D/C BAYONA-PUEBLO HUERTAS EN S. VTE. RASPEIG	44	
-AUTORIZACIÓN INST. ELÉCTRICA PARA SANATORIO PSIQUIÁTRICO EN PDA. BACAROT	44	
-CORRECCIÓN ERRORES EDICTO 29934 PUBLICADO EN B.O.P. DE 21-12-00: NUEVA LÍNEA AÉREA 132KV, D/C, ENTRADA Y SALIDA EN LA «S.T. DE COCENTAINA».	45	
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALCOY.		
-ANUNCIO SUBASTA BIENES MUEBLES (TVA-404) - FLOTRANS, S.L.	45	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS ALICANTE.		
-PROC. 93/99, EJECUCIÓN 124/99, NOTIFICACIÓN AUTO INSOLVENCIA.	46	
-PROC. 96/00, EJECUCIÓN 128/00, NOTIFICACIÓN AUTO EJECUCIÓN.	46	
-PROC. 362/00, EJECUCIÓN 161/00, NOTIFICACIÓN AUTO EJECUCIÓN.	47	
-PROC. 558/00, EJECUCIÓN 167/00, NOTIFICACIÓN AUTO EJECUCIÓN.	47	
-PROC. 590/00, EJECUCIÓN 1/01, NOTIFICACIÓN AUTO EJECUCIÓN.	47	
-PROC. 453/00, EJECUCIÓN 144/00, NOTIFICACIÓN AUTO EJECUCIÓN.	47	
-PROC. 241/99, ACUMULADO 604/99, EJECUCIÓN 155/99, ACUMULADA 11/00, NOTIFICACIÓN AUTO INSOLVENCIA.	48	
-PROC. 41/00, EJECUCIÓN 85/00, NOTIFICACIÓN AUTO INSOLVENCIA.	48	
-PROC. 673/00, NOTIFICACIÓN SENTENCIA.	48	
-PROC. 638/00, NOTIFICACIÓN STº.	48	
-PROC. 672/00, CANTIDAD, CITACIÓN.	49	
-PROC. 622/00, PRESTACIONES, CITACIÓN.	49	
-PROC. 676/00, PENSIÓN VIUDEDAD, NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA.	49	
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO ALICANTE.		
-RECLAMACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE N.º 661/00 - NOTIFICACIÓN	49	
-RECLAMACIÓN DE CANTIDAD N.º 201/00 - NOTIFICACIÓN	50	
-RECLAMACIÓN POR DESPIDO N.º 114/00 - NOTIFICACIÓN	50	
-RECLAMACIÓN POR DESPIDO N.º 244/00 - NOTIFICACIÓN	50	
-RECLAMACIÓN POR DESPIDO N.º 210/00 - NOTIFICACIÓN	50	
-RECLAMACIÓN POR DESPIDO EJEC. N.º 179/99 - NOTIFICACIÓN	51	
-RECLAMACIÓN POR DESPIDO N.º 510/99 - NOTIFICACIÓN	51	
-RECLAMACIÓN DE CANTIDAD EJEC. N.º 173/99 - NOTIFICACIÓN	51	
-RECLAMACIÓN POR DESPIDO N.º 403/00 - NOTIFICACIÓN	51	
-RECLAMACIÓN POR DESPIDO N.º 509/00 - NOTIFICACIÓN	52	
-RECLAMACIÓN POR DESPIDO N.º 168/00 - NOTIFICACIÓN	52	
-RECLAMACIÓN DE CANTIDAD N.º 117/00 - NOTIFICACIÓN	52	
-RECLAMACIÓN DE CANTIDAD N.º 127/00 - NOTIFICACIÓN	52	
-RECLAMACIÓN DE CANTIDAD N.º 99/00 - NOTIFICACIÓN	53	
-RECLAMACIÓN POR DESPIDO N.º 69/00 - NOTIFICACIÓN	53	
-RECLAMACIÓN POR DESPIDO N.º 768/00 - NOTIFICACIÓN	53	

Tema 51.- Educación para la convivencia. Educación y desarrollo de actitudes cooperativas y cívicas.

Tema 52.- El proceso de toma de decisiones. Cómo se aprende y cómo se enseña.

Tema 53.- La orientación como actividad preventiva. Técnicas más utilizadas.

Tema 54.- Procesos de aprendizaje: Condicionamiento, aprendizaje por observación, aprendizajes superiores, el proceso de la información, el papel de la atención y de la memoria y las habilidades metacognitivas.

Tema 55.- El enfoque preventivo de los problemas escolares y de aprendizaje. Su relación con la drogodependencia, grupos de riesgo y recursos compensatorios.

Tema 56.- El enfoque sistémico en la intervención psicopedagógica y en la prevención de drogodependencias.

Tema 57.- La interacción social. Técnicas de análisis y dinamización grupal.

Tema 58.- Alteraciones comportamentales y conductas asociadas a la adolescencia. Programas de prevención.

Tema 59.- Necesidades sociales. Concepto y tipología.

Tema 60.- Marginación social. Factores de mantenimiento y su prevención.

Villena, 1 de diciembre de 2000

El Alcalde, Vicente Rodas Amorós.

01961

EDICTO

Aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2.000, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, expuesto al público el correspondiente expediente, y elevado éste a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de las referida modificación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 4º.-

1.-De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 50/1.998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales. Administrativas y de Orden Social, que añade una nota común a la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto, los sujetos pasivos que inicien por primera vez el ejercicio de cualquier actividad empresarial, y tributen por la cuota mínima municipal, disfrutarán durante los cinco primeros años naturales de una bonificación en la cuota con arreglo al cuadro siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
PRIMER AÑO	50%
SEGUNDO AÑO	50%
TERCER AÑO	50%
CUARTO AÑO	0%
QUINTO AÑO	0%

2.-Para poder disfrutar de la bonificación se requiere que la actividad no se haya ejercido anteriormente. Se entenderá que la actividad se ha ejercido con anterioridad, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las actividades se hayan ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión, aportación de ramas de actividad o transformación de la forma jurídica de la titularidad de la actividad.
- b) Cuando se haya ejercido la misma actividad con la misma titularidad en el término municipal o en cualquier otro municipio del territorio nacional.
- c) Cuando la declaración de alta responda a una transformación de la forma jurídica de la titularidad de la actividad.
- d) Cuando el alta responda a un cambio de epígrafe por imperativo legal o para subsanar una errónea calificación anterior.
- e) Cuando el alta corresponda a actividades complementarias de una actividad principal que se venga ejerciendo

con anterioridad por el contribuyente tales como comercio menor de labores de tabaco, comercio o servicio prestado a través de máquinas automáticas, etc..

3.-Las declaraciones de variación previstas para los grupos 833 y 965 de la Sección 1ª de las tarifas, no serán susceptibles de bonificación aunque les fuera de aplicación al alta en la actividad de la que traen causa.

4.-La presente bonificación por inicio de actividad no será de aplicación a las sociedades cooperativas, no a las sociedades agrarias de transformación que se beneficien de la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas, establecidas en la Ley 20/1.990, de 19 de diciembre sobre Régimen fiscal de las Cooperativas.

Artículo 5.-

1.-La bonificación establecida en el punto anterior tendrá carácter rogado y se concederá cuando proceda a instancia de parte. La solicitud deberá realizarse conjuntamente con el alta y el plazo para efectuar su solicitud será el establecido en el artículo 9 del real decreto 243/1995, de 17 de febrero, de Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En los casos de presentación simultánea de mas de una declaración de alta, incluyendo las presentadas por locales afectos indirectamente a la actividad, y referida a la misma fecha de inicio, la bonificación a que se refiere este apartado se aplicará sobre todas ellas.

2.- Las solicitudes para el reconocimiento de la bonificación por inicio de la actividad deberán presentarse ante Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, debiendo ir acompañada de la solicitud de Licencia de Apertura del establecimiento donde se proceda a realizar la actividad. La presentación de dicha solicitud será requisito indispensable para la concesión, en su caso, de la bonificación. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

Transcurrido un plazo de seis meses sin que haya recaído concesión o denegación expresa de la Administración sobre la correspondiente solicitud, ésta se entenderá tácitamente denegada.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Villena, 15 de enero de 2001.

El Alcalde, Vicente Rodas Amorós.

01962

EDICTO

Aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2.000, la implantación de la Ordenanza reguladora del Canon por Aprovechamiento Urbanístico, expuesto al público el correspondiente expediente, y elevado éste a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de las referida Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DEL CANON POR APROVECHAMIENTO URBANISITICO.

Artículo I.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, así como por los artículos 106 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 16 de la Ley 4/1.992, de 5 de junio de la Generalidad Valenciana de Suelo no urbanizable, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el canon por aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable cuyo objeto es la recuperación por la colectividad de parte del valor derivado directamente de la atribución del uso o aprovechamiento derivada de la declaración de interés comunitario efectuada por órgano competente previo informe favorable del Ayuntamiento de Villena.

Artículo II.- Obligados al pago.-

Están obligados al pago del canon regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias urbanísticas sobre terrenos de naturaleza no urbana previa declaración de interés comunitario.

Artículo III.- Cuantía

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 la Ley 4/1.992, de 5 de junio, de Suelo no urbanizable, la cuota será del dos por ciento anual.

Dicho porcentaje se aplicará sobre la base del aprovechamiento urbanístico correspondiente que se calculará por la diferencia entre el valor que resulte para el terreno como consecuencia de dicha atribución respecto al inicial del mismo.

De este modo, se tomará como base el precio del metro cuadrado del suelo no urbanizable donde se pretenda construir, el cual se obtendrá relacionando el valor catastral correspondiente al mismo y la superficie total existente. El precio del metro cuadrado de suelo así obtenido se comparará con el valor unitario básico aplicable al suelo urbano en diseminados según la ponencia de valores en vigor, aplicándose al suelo el valor resultante de esta asimilación.

En todo caso, los valores establecidos en la Ponencia, sufrirán los incrementos que para los valores catastrales correspondientes se establezcan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

Caso de inexistencia de referencias objetivas y generales para la fijación del incremento de valor a que se refiere el párrafo anterior, se estará a la renta residual de la tierra, deduciendo de la potencial del negocio los costes de producción y amortización, así como el beneficio industrial.

Artículo IV.- Obligación de pago.-

El canon se devengará y nacerá la obligación de contribuir en el momento en que se otorgue la licencia urbanística correspondiente, devengándose de una sola vez.

No obstante, el obligado al pago, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda cuando el plazo de vigencia del uso o aprovechamiento sea superior a tres años. El impago de dos anualidades consecutivas o de la última de ellas dará lugar a la caducidad de la licencia.

A los efectos del fraccionamiento, se estará en lo no regulado en la presente Ordenanza, a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección así como a lo dispuesto en el Real Decreto 1.684/1.990 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Artículo V.- Exenciones y bonificaciones.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 4/1.992, de 5 de junio, estarán exentos de pago del canon regulado en la presente Ordenanza las actividades mineras y las realizadas en bienes de dominio público.

Artículo VI.- Normas de gestión

Las cantidades percibidas por este canon estarán afectadas a la gestión urbanística, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1.998, de 13 de abril, se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

A tal efecto la contabilidad municipal reflejará estas circunstancias y se efectuará su seguimiento de conformidad con la normativa contable vigente.

El plazo de vigencia del uso o aprovechamiento no podrá ser superior a treinta años salvo las excepciones previstas en la Ley, y se concederá atendiendo al requerido por la razonable amortización de las inversiones a efectuar, motivándose suficientemente en la Resolución. El régimen de las prórrogas estará sujeto a las especificaciones establecidas por la Ley 4/1.992.

Durante el plazo de vigencia del uso y aprovechamiento y previa licencia urbanística, el propietario podrá realizar en las edificaciones e instalaciones obras de reforma y modernización que, no incrementando el aprovechamiento urbanístico, ni alterando el uso establecido, sean necesarias o convenientes a la actividad o actividades a que aquéllas estén destinadas.

Las obras que supongan incremento de aprovechamiento urbanístico o cambio de uso estarán sujetas a los mismos requisitos que las legitimadas por la primera definición y atribución de uso y aprovechamiento.

Artículo VII.- Entrada en vigor.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Villena, 16 de enero de 2001.

El Alcalde, Vicente Rodes Amorós.

01963

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR SEVILLA

EDICTO

Al no haber sido posible la notificación directa a los usuarios que en la relación se determina, se procede a practicar la notificación por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en los plazos que se indican se realice el ingreso de las respectivas liquidaciones.

Plazo de ingreso:

a) Si la publicación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Modo de ingreso: Los ingresos en periodo voluntario deberán hacerse directamente en Caja Postal, cuenta corriente número 8.434.136 o mediante giro O.I.C. desde cualquier oficina de correos a dicha cuenta, indicando siempre la referencia completa para su identificación.

Recursos: Contra las liquidaciones que por el presente anuncio se notifican, cabe interponer recurso de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, siendo el plazo para ambos 15 días, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de recursos no interrumpe la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

Provincia: Alicante.

- Alcoy.

Regadíos- Regulación general indirecta (cánon R.I.- Artículo 106.1 L.A.) - Cca. del Guadalquivir - Etapa 4 (1968-1970) - Provin

Referencia: 000128100017991

Liquidación / Camp: 5981 / 1999